



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS BARREDORAS DE 6 M3 DE CAPACIDAD

COMPARECEN

De una parte, D^a EVA SERRANO MONTOYA, Gerente de TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, con N.I.F. 73993498Z, en representación de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L. con CIF B54425376, con domicilio social en Teulada, en la Avenida Santa Catalina nº 2, como titular del órgano de contratación.

De otra parte, D. FELIPE LAZAGA GONGORA, con N.I.F. 05220087F, en nombre y representación de la empresa DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. con CIF B86013984, con domicilio social en la localidad de Madrid, calle Argensola nº 22 (CP 28004), conforme acredita.

Manifestando tener plena capacidad para la contratación del servicio de suministro de dos barredoras de 6 m3 de capacidad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

- I. TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sujeta en materia de contratación, a lo dispuesto por el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017). Más específicamente, la TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, se encuentra sometida en sede de contratación a dicha norma, respecto a la preparación, adjudicación, de los contratos.
- II. En fecha 25 de septiembre de 2021, TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL, en tanto que medio propio personificado del Ayuntamiento de Teulada, a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/2017, se procedió a la publicación de la licitación del contrato presente, mediante expediente PA 12/21, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante. Al tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada en fecha 23 de septiembre 2021 se había procedido al envío del anuncio de licitación al DOUE que se publicó el día 28 de septiembre de 2021.
- III. En fecha 23 de diciembre de 2021 se resolvió la adjudicación del mismo a la mercantil DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. mediante Resolución de la gerencia, que ha sido notificada al adjudicatario y a los otros licitadores, sin que conste recurso u oposición de ninguno de ellos.
- IV. El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios y la garantía definitiva para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento, con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- D. FELIPE LAZAGA GONGORA, en nombre y representación de la entidad DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L, se compromete a efectuar el suministro de dos barredoras de 6m3 de capacidad, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

El plazo de ejecución del presente contrato queda fijado, de acuerdo con la oferta presentada por la mercantil DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS S.L., en un plazo de entrega de al menos una unidad inferior a 15 días desde la firma del contrato.

SEGUNDA.- Forman parte integrante del Contrato, además del presente documento, los siguientes otros que tienen consideración de Anexo y parte integrante del mismo:

- 1) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2) Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- 3) Oferta presentada por la adjudicataria.

Las condiciones en las que se ejecutará el contrato, se adaptarán fielmente a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que se consideran esenciales a los efectos contractuales y legales correspondientes, y constituyen obligaciones contractuales de cumplimiento exacto, asumidas expresamente por la adjudicataria.

TERCERA.- El precio del contrato es: 318.000,00 € más 66.780,00 € en concepto de IVA, con un importe total de 384.780,00 € IVA incluido.

CUARTA.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como las condiciones especiales de ejecución que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La resolución del contrato y su posible modificación, se ajustará igualmente, a lo indicado en el en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en su defecto, a lo señalado por la LSCP 2017.

QUINTA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

En Teulada a 19 de enero de 2022

Firmado: Felipe Lazaga Góngora

En repres. de DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS,S.L..

Firmado: Eva Serrano Montoya

En repres. de TEUMO SERVEIS PUBLICS, S.L.